



## DECRETO N°

**REF:** ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA 07  
SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS  
PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS  
DEL PROGRAMA HABITABILIDAD  
CONVOCATORIA 2024.

**VILLA ALEGRE,**

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento de dicha Ley el decreto N°661, de 3 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
3. Decreto Alcaldicio N°007 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
4. Decreto Alcaldicio N°2504 del 31 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto Municipal 2026.
5. Decreto Alcaldicio N° 36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" y el decreto alcaldicio N°88 del 17 de enero de 2025, donde se establece que la delegación comienza a regir a partir del 20 de enero de 2025.
6. Decreto Alcaldicio N°2486 del 29 de diciembre de 2025, mediante el cual se aprueba bases y designa comisión evaluadora de la licitación pública 07 SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD CONVOCATORIA 2024.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO:

1. Que, se recibió en la unidad de Secplan el 19 de diciembre de 2025, el formulario de solicitud de adquisiciones N°25944 de fecha 17 de diciembre de 2025 de la Directora de DIDECO, donde se requiere la adquisición de "07 SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD- CONVOCATORIA 2024".
2. Que, para este Municipio es muy importante entregar soluciones constructivas para 7 familias pertenecientes al Programa Habitabilidad de la convocatoria 2024 de la comuna de Villa Alegre. Dichas familias corresponden a diferentes sectores de nuestra comuna, tales como: Putagán, Pataguas, Peñuelas, Estación Villa Alegre, Vznaga y Callejón La Campiña.
3. Que, cuenta con un presupuesto estimado de \$29.200.000 (Veintinueve millones doscientos mil pesos) IVA Incluido el cual se cargará al ítem presupuestario 215-05-19-004

“HABITABILIDAD 2024”, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 204 entregado por el Jefe de Finanzas.

4. Que, artículo 29 del reglamento señala "Consulta del Catálogo del Convenio Marco. Las Entidades deberán consultar el Catálogo de Convenio Marco previo de llamar a una Licitación Pública, llamar a una Licitación Privada, efectuar un Trato Directo o realizar otro procedimiento especial de contratación, según corresponda; salvo, para el caso de la contratación por Compra Ágil, respecto de la cual no se requerirá realizar la consulta previa al mencionado catálogo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Compras. Si el Catálogo del Convenio Marco contiene el bien y/o servicio requerido, las Entidades deberán adquirirlo, en conformidad con el artículo 89 del presente reglamento".

5. Que, la Municipalidad de Villa Alegre a consultado el catalogo de convenios marcos vigentes de manera previa a realizar cualquier procedimiento de compra de los bienes señalados, considerando que se trata de una adquisicion superior a 100 UTM, no encontrando disponible ofertas para estos productos.

6. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos.

7. Que, según lo establecido en el Artículo 46.- Plazos mínimos entre llamado y cierre de ofertas del reglamento señala "Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos diez días corridos anteriores a la fecha de cierre de las ofertas.No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta cinco días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas".

8. Que, como se trata de una licitación publica de 419.89 UTM y que se ha determinado que la contratación se trata de simple y objetiva especificación por lo que lleva un esfuerzo menor en la preparación de ofertas se podrá rebajar el plazo a 5 días de publicación en el portal.

9. Que, la evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, la que deberá estar conformada por al menos 3 funcionarios públicos y excepcionalmente podrán considerarse personas ajenas a la administración como Honorarios, pero en una cantidad inferior, todos ellos sin conflictos de interés con los oferentes.

10. Que, el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: “Se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones”.

11. Que, se realizo el llamado a licitación publica ID 1738-18-LE25 mediante decreto alcaldicio N°2486 del 29 de diciembre de 2025, según el siguiente cronograma:

Fecha de Publicación: 02-01-2026 12:30:44

Fecha inicio de preguntas: 02-01-2026 15:10:00

Fecha final de preguntas: 06-01-2026 13:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 07-01-2026 17:00:00

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 09-01-2026 15:30:00

Fecha de acto de apertura técnica: 09-01-2026 15:31:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 09-01-2026 15:31:00

Fecha de Adjudicación: 30-01-2026 18:00:00

VISITA A TERRENO OBLIGATORIA 06-01-2026 10:00

12. Que, durante el plazo establecido para las consultas no se recibieron preguntas.

13. Que, se realizó el acto de Apertura el 09 de enero 2026.

14. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presento 01 oferentes para la licitación 1738-18-LE25.

15. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la comisión evaluadora emitió un Acta de Evaluación de Ofertas donde sugiere al señor alcalde adjudicar al oferente JS CONTRATISTAS LIMITADA RUT 76.340.743-8 por un monto total de \$29.200.000 (Veintinueve millones doscientos mil pesos) y un plazo de ejecución de 30 días.

16. Que, el proveedor se encuentra en estado Hábil en el registro de proveedores para ser contratado por el Estado de Chile.

17. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

#### **DECRETO EXENTO:**

**1. APRUEBASE** la siguiente acta de adjudicación para la licitación Pública ID **1738-18-LE25 "07 SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD- CONVOCATORIA 2024"**



2. **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**07 SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD- CONVOCATORIA 2024**" al oferente **JS CONTRATISTAS LIMITADA RUT 76.340.743-8** por un monto total de **\$29.200.000** (Veintinueve millones doscientos mil pesos) y un plazo de ejecución de 30 días.

3. **PUBLÍQUESE** a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4. **AUTORIZASE, EMITASE Y ENVIASE** la respectiva orden de compra.

5. **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario 215-05-19-004 "HABITABILIDAD 2024".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN.**

**ANDRES RIVERA ALBORNOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**ALFREDO ESPINOZA PLAZA DE LOS REYES**  
**DIRECTOR DE SECPLAN**  
**"Por Orden del Sr. Alcalde"**